

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 013 -2026-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 12 de enero del 2026

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTO:

El Informe N° 016-2026-GSEC/MDJLBYR, de la Gerencia de Seguridad Ciudadana; el Informe Legal N° 011-2026-OGAJ-MDJLBYR, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 046-2026-AMDJLBYR del despacho de Alcaldía;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 1° de la Ley N° 27933- Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, la presente ley tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional. Comprende a las personas naturales y jurídicas, sin excepción, que conforman la Nación Peruana. Asimismo, el artículo 2° de la norma antes citada, señala que, se entiende por Seguridad Ciudadana, para efectos de la referida Ley, a la acción integrada y articulada que desarrolla el Estado, en sus tres niveles de gobierno, con la participación del sector privado, la sociedad civil organizada y la ciudadanía, destinada a asegurar la convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos. Del mismo modo, contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas;

Que, el artículo 26 del reglamento de la Ley N° 27933, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN y modificado por Decreto Supremo N° 010-2019-IN establece que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital. Articula las relaciones entre diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte de SINASEC a nivel distrital. Cuenta con una Secretaría Técnica ello en concordancia con el artículo 30° del citado Reglamento, el mismo que ha precisado que el CODISEC debe contar con una Secretaría Técnica de profesionales, personal técnico y especialistas en temas de seguridad ciudadana, en base de los perfiles que aprueba, asimismo, establece que cada Municipalidad Distrital determinará el órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del CODISEC. Dicho órgano o área debe ejercer funciones relacionadas a la seguridad ciudadana;

Que mediante Resolución Ministerial N° 0786-2023-IN se aprueba la Directiva N° 006-2023-IN-DGSC denominada "Lineamientos técnicos para la formulación, aprobación, implementación y actualización de los planos de acción regional; provincial y distrital de seguridad ciudadana" cuyo objeto es establecer las disposiciones técnicas para que los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC) diseñen, formulen, aprueben, implementen, realicen seguimiento y evalúen sus respectivos Planes de Acción Distritales de Seguridad Ciudadana en el marco de la implementación del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y la normatividad vigente en la materia;

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 012-2020-MDJLBYR, se resolvió: "(...) **Artículo 1ro. - DESIGNAR** a partir de la fecha, a la Gerencia de Seguridad Ciudadana como Secretaria Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana - CODISEC de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, debiendo cumplir con las funciones establecidas por el artículo 30 del Reglamento de la Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana. (...)”

Que mediante el Informe N° 016-2026-GSEC/MDJLBYSR, de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, solicita la actualización de los integrantes del CODISEC de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, ya que en el año 2024 se emitió la Resolución de Alcaldía N° 270-2024-MDJLBYSR, designando a los integrantes del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana CODISEC, pero a razón de que mediante Resolución de Alcaldía N° 441-2025-MDJLBYSR se aceptó la RENUNCIA del Sr. Winston Abraham Chumacero Chávez como gerente de la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, es necesario su actualización y a su vez remite propuesta de sus integrantes;

Que, estando a lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR al Responsable de la Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana - CODISEC, al Gerente de Seguridad Ciudadana:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	PROFESIÓN	DESIGNACIÓN CARGO	NUMERO DE CELULAR	CORREO ELECTRONICO
Lic. Jaime Pompeyo Alave Chañi	09445101	Licenciado en Administración y Ciencias Policiales	Responsable de la Secretaría Técnica	972729958	alavejaime@gmail.com

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Gerencia de Seguridad Ciudadana cumpla con el presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 270-2024-MDJLBYSR, mediante el cual se designó a los integrantes del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana CODISEC de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

Mg. Freddy J. Zegarra Black
ALCALDE

Archivo
Alcaldía
Integrante
Gerencia Municipal
OGAJ
GSEC
OTIYC

582438